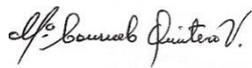


CONSTANCIA. Febrero 14 de 2022. A Despacho de la señora Juez el presente proceso para resolver lo pertinente. Rad. 2021-413 VS. Adjudicación Apoyo-



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales, febrero quince (15) de dos mil veintidós (2022)

Radicado 2021-413 00 (VS. Adjudicación Apoyo)

Agréguese al proceso los tres (3) escritos anteriores radicados para este Juzgado el día 09 de febrero de 2022, sobre los cuales se dispone:

TENER en cuenta en su momento oportuno, esto es, para el decreto de pruebas la solicitud suscrita por el Procurador Judicial de la Infancia y la Adolescencia, y por cumplido el requerimiento dispuesto en el auto admisorio de la demanda por parte del apoderado de la parte demandante.

CITAR en lo posible al progenitor de LUIS ALFREDO HENAO a las presentes diligencias, señor JOSÉ FERNANDO HENAO haciéndole saber sobre el presente trámite.

POSESIONAR y correrle el traslado respectivo al Curador Ad-litem, teniendo en cuenta su manifestación de aceptación del cargo.

Es de advertir a los usuarios que **todos los memoriales y solicitudes que se presenten se deben identificar con el número de radicado, clase de proceso y direccionarse al Centro de Servicios Judiciales Civil y de Familia de la ciudad de Manizales dirección IP <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>.**

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 026 el 16 de febrero de 2022.

Ilida Nora G.

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria